



IMPORTANTE

MOVIMIENTO DE GRANOS

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 4.956/07 Y GENERAL N° 2.324

Sr. asociado:

Hacemos llegar a Uds., correo enviado por AFIP para unificar criterios en la forma de presentación:

Francisco Groba

"Estimados OPERADORES DE GRANOS:

A los efectos de esclarecer las dudas planteadas y unificar los criterios de información y presentación del Régimen que nos ocupa (RC 4956-2324/2007), se detalla a continuación la metodología a aplicar:

1) el campo "**PERIODO**" de la pantalla principal del aplicativo "movimiento de granos", corresponde:

* a la **fecha del día de emisión de los formularios informados** para el caso de las **Cartas de Porte**

* a la **fecha del día VIERNES** de la semana informada, si se trata de **C. 1116**

2) en el caso de recibir esta AFIP, mas de una presentación por el **mismo "PERIODO"**, resultará vigente la presentada en último término.

3) para los Operadores con capacidad declarada de acopio de **hasta 20000TN**, en el caso de efectuar más de una presentación por el mismo periodo, en función de los distintos vencimientos previstos para diferentes formularios -C.1116 y Cartas de Porte-, deberán incluir en la última presentación la totalidad de los formularios correspondientes a ese "**PERIODO**", atento lo señalado en el punto 2.

Ejemplo:

Información del periodo	Presentación	Formularios	Corresponde a los días
02/11/2007	05/11/2007	1.116	1 y 2/11/07
02/11/2007	07/11/2007	cartas de porte	2/11/2007 (1)

(1) teniendo en cuenta que los C1116 ya están cargados para el periodo 02/11/07, se deberá agregar al mismo las cartas de porte.

El informante cuenta con la posibilidad de efectuar una única presentación el día 05/11/07

Atte.

Ing. Carlos Samra

Jefe Depto. (Int) Sistemas y Diseño de Datos

Dirección de Información Estratégica para Fiscalización"